

Universidad Nacional

1/1

Exp. 73-06-00214

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 14 MAR 2007

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Relaciones Internacionales eleva a fojas 10/13, en versión español-inglés, un anteproyecto de renovación del Convenio de Cooperación oportunamente celebrado con la "Freie Universität Berlín (Alemania) y aprobado por Resolución Rectoral N° 746/02, a los fines de considerar el intercambio de estudiantes en áreas de enseñanza lengua extranjera y métodos de aprendizaje; y,

CONSIDERANDO:

Que se cumplen los requisitos exigidos por la Resolución HCS 458/03;

Los informes favorables producidos a fojas 16 por la Secretaría de Asuntos Académicos y a fojas 18 por la Secretaría de Administración;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 36051;

Por ello, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones dispuesta por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de renovación del Convenio de Cooperación, el que corre agregado a fojas 10/13 en versión español-inglés y cuya fotocopia constituye el anexo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Freie Universität Berlín -Alemania, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos emergentes de la ejecución del Convenio de Cooperación que por esta resolución se aprueba y correspondan ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Lenguas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

RESOLUCIÓN N°:
Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

516 ✓

ACUERDO DE COLABORACIÓN
entre

LA FREIE UNIVERSITÄT BERLIN (BERLIN, ALEMANIA)

y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA, ARGENTINA)

La Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Señor Rector Ing. Jorge González y la Freie Universität Berlin, representada por su Señor Rector Prof. Dr. Peter Gaehtgens, en virtud del interés de ambas partes por promover la comprensión internacional, intensificar las oportunidades educativas para sus estudiantes como así también las oportunidades de enseñanza e investigación internacional, acuerdan y estipulan lo siguiente:

A) ACERCA DEL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES:

Artículo 1. Las partes signatarias consideran el intercambio de estudiantes como parte fundamental del presente Acuerdo en la medida que los estudiantes que participen de él se beneficien con el incremento de sus conocimientos acerca de la enseñanza extranjera y métodos de aprendizaje, de sus habilidades en lengua extranjera y su comprensión de la cultura de otros países.

Artículo 2. El intercambio pretende ser recíproco. Los/as estudiantes seleccionados/as serán enviados/as por uno o dos semestres a la institución contraparte – pero no más de un año académico – y deberán haber completado por lo menos el segundo año de la carrera (abgeschlossenes Grundstudium / ciclo básico aprobado). El intercambio comenzará con estudiantes de la Facultad de Economía y del Instituto de Estudios Latinoamericanos, de parte de la Freie Universität Berlin, y de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Facultad de Lenguas, de parte de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 3. Los/as estudiantes no deberán pagar matrícula en la institución anfitriona. Sin embargo, podrán ser invitados/as a contribuir a través de la "Cooperadora" (Studentenwerk) u otros gastos similares. En relación al comportamiento social y académico, los/as estudiantes que participen del intercambio estarán sujetos/as a las mismas normas y regulaciones que los/as estudiantes locales.

Artículo 4. Cada parte designará a un miembro de su staff como responsable ante el programa de intercambio (Coordinador/a). El/la Coordinador/a será responsable de proveer consejo académico y asistirá a los/as estudiantes invitados/as en la institución en cuanto a su programa de estudio. El/la Coordinador/a será además responsable de orientar – en lo posible – a los/as estudiantes invitados/as en las gestiones vinculadas a la búsqueda de alojamiento adecuado y el cumplimiento de los trámites administrativos.

Artículo 5. Los logros académicos obtenidos por los/as estudiantes que participen del intercambio en la Universidad extranjera que los recibe, serán motivo de negociaciones en posteriores acuerdos para su reconocimiento por parte de la institución de origen.



B) ACERCA DE OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN

Artículo 6. Además del intercambio de estudiantes, las partes signatarias acuerdan en buscar y fomentar otras oportunidades que les permita asistirse mutuamente en sus esfuerzos por mejorar la educación de sus estudiantes, como así también incrementar los logros de los miembros de sus Facultades en materia de investigación académica.

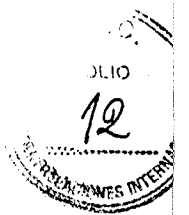
Artículo 7. El presente Acuerdo tendrá una validez inicial por tres años a partir de la firma del Rctor de la Universidad Nacional de Córdoba y del Presidente de la Freie Universität Berlin, previa aprobación por parte de las autoridades de las respectivas facultades e institutos. El acuerdo podrá ser renovado dependiendo del éxito y el interés de las partes.

Artículo 8. A los fines del presente Acuerdo la Universidad Nacional de Córdoba fija domicilio legal en: Av. Raúl Haya de la Torre s/n, piso 2, Pabellón Argentina, 5000 Córdoba, Argentina, en tanto la Freie Universität Berlin, fija su domicilio legal en Kaiserswerther Str. 16-18, 14195 Berlin, Alemania.

Artículo 9. El presente Acuerdo es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, dos en lengua española y dos en lengua inglesa.

Rector
Universidad Nacional de Córdoba

Presidente
Freie Universität Berlin



AGREEMENT OF COLLABORATION
between

THE FREIE UNIVERSITÄT BERLIN (BERLIN GERMANY)
y

THE NATIONAL UNIVERSITY OF CÓRDOBA (CÓRDOBA, ARGENTINA)

The Freie Universität Berlin represented by its President Prof. Dr. Peter Gaetgens and the National University of Córdoba represented by its Rector Ing Jorge González, taking into consideration the interest of both parties to promote international understanding, to enhance educational opportunities for their students as well as international teaching and research opportunities, hereby agree to the following:

A) WITH REGARD TO STUDENT EXCHANGE

1. The signatory Universities consider student exchanges a fundamental part of this agreement in as much as the participating students will benefit by increasing their knowledge or foreign teaching and learning methods, their foreign language skills and their understanding of the culture of a foreign country.
2. The exchange is aimed at reciprocity. Selected students will be sent to the partner institution for one or two semesters – in any case, for no longer than one academic year. At the time of the exchange, selected students have to have completed a minimum of two years of studies (abgeschlossenes Grundstudium / ciclo básico aprobado). The first students to participate in the exchange will be from the Faculty of Economics and the Latin American Institute at the Freie Universität, and from the Faculty of Economics and the Faculty of Languages at the national University of Córdoba.
3. Students shall not be required to pay tuition fees at the host institution. The students may, however, be required to pay contributions to the Student Services Organization (Studentenwerk) and other similar fees. The exchange students will be subject to the same rules and regulations with respect to social and academic behavior as local students.
4. Each party will nominate a member of staff responsible for the exchange program (Faculty Advisor). He/she will be responsible for the provision of academic advice and will thus assist the guest students in organizing their study program. The Faculty Advisor or the International Office will assist incoming guests in locating accommodation as far as possible, and in settling administrative formalities.
5. The recognition of the exchange student's academic achievement by the home institution shall be negotiated in a later agreement.

B) WITH REGARD TO OTHER FORMS OF CO-OPERATION

6. The signatory Universities agree to seek and pursue opportunities other than student exchange which will enable them to assist each other in their efforts to enhance the education of their students, as well as to increase the research accomplishments of their faculty members.
7. This agreement shall initially be valid for three years upon its being signed by the President of the Freie Universität Berlin and the Rector of the National University of Córdoba following its approval by the authorities of the respective Faculties and Institutes. The agreement may be renewed, depending on its success and mutual interest.
8. For legal purposes, the Freie Universität Berlin settles the official address in Kaiserswerther Str. 16-18, 14195 Berlin, Alemania, the National University of Córdoba settles the official address in Av. Raúl Haya de la Torre s/n, piso 2, Pabellón Argentina, 5000 Córdoba, Argentina.
9. This Agreement of Collaboration is being signed in four identical copies, two in English and two in Spanish.

President
Freie Universität Berlin

Rector
Universidad Nacional de Córdoba